

procurador hincio respectivamente. primeros votos,
reponere a este expediente no deben ser bin de a vilo
firmentes para que los Parientes propuestos
y beneficiados del Sr. D. Santos Hidalgo no le
firman de tacha legal, pues en quanto al primer
no quere proprio de un primo segundo de los dos
beneficiados S. res. Presidencia D. Manuel Defe-
xino Santos y Sr. Juan Gonzalez juntamente
y a expensas para su satisfacion lo conduzcan
sin que cobren nada. El exemplar que propone el
Sr. D. Maguin Chico, diriendo que tiene
sobrante hijo de primo hermano de los dos Sr.
Señores Sr. Juan y Sr. Jacinto, tanto la tacha
propuesta como la propuesta; como tambien
la tacha enmendada Sr. D. Martin Miller
sin embargo de un primo segundo de otro primo,
este exemplar tirado mas bien da lugar
para convenir ya clarar que el Pariente
de Primeros segundos es tacha impedim. legal
segun las M. y superiores ordenes y prohibiciones
expedidas, pues asi parece se conceptuo por el Sr.
fiscal de la M. Chantilleria de Guandac
en un expediente de veinte y siete de Abril de
mil seiscientos noventa y tres que trae en
aquello auto General que penden lo hecho